

| | |
|--|-----------------------|
| Dª FATIMA AKBIBCHI | NIE X8220126-H |
| D. ABDELGHANI E BRANSY E HIJOS | NIE X3112534-J |
| D. SAID BAGHDADI | NIE X1944238-W |
| Dª SAMIRA MAAKOUL | NIE Y0903509-Z |
| Dª SALIHA HAMMU HADDU | DNI 45303782-S |
| Dª SOUAD DOUAY | NIE X7111573-L |
| D. MOHAMED HDOUDOU E HIJA | NIE X4859527-H |
| Dª NABILA ZAYZAOUI RACHIDI E HIJO | DNI 42269016-F |
| D. MANUEL JUÁREZ GONZALEZ | DNI 75216481-H |
| Dª LAURA LOUISE THOMPSETT | NIE Y2249632-Q |
| D. MOHAMED BEKHAKH ZOUAOUI | DNI 77701155-W |
| D. ABDELHAK BARIGHACH EL FARI | DNI 41650710-X |
| D. MOHAMMED MARAR | NIE X4253397-F |
| Dª SALIMA TAHIRI TAHRIQUI | DNI 45358198-J |
| D. DRISS BOUHAFASS E HIJA | NIE X7018118-J |

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 26 de marzo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE CULTURA

696.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 02/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En relación con el EXPEDIENTE 02/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS Nº 1219 DE 2.012 (BOME Nº 4870, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2.011), cumplimentadas las diligencias previstas en el Capítulo VIII, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma (BOME 9 de septiembre de 2005, nº 4224), que desarrolla el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, en aplicación del artículo 25.3 del citado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma, le comunico que podrá tener vista del expediente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos, sita en la Planta Segunda del Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, en horario laboral, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, le comunico el derecho que le asiste de obtener copia de cualquier documento obrante en el expediente o de manifestar su decisión de no hacer alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones, en cuyo caso se tendrá por realizado del trámite de audiencia, en aplicación del artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación recibida.

Melilla, a 03 de marzo de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

697.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN CLUB SCORPIO, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 03/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la